

**ACTA DE SUPERVISIÓN
PARA AUTORIZAR PAGO
No. 04**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CO1.PCCNTR.7205166 DE ENERO-2025

Correspondiente al periodo: MES DE ABRIL-2025

En Bogotá D.C., a los 09 días del mes de mayo de 2025, se reunieron las siguientes personas **MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ**, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC, en su calidad de Supervisora y **ELIECER ARMANDO MORA ACOSTA** identificado con C.C. 76.324.298 de Popayán, Representante Legal del **CONSORCIO CONECTIVIDAD INTEGRAL SED-2024**, NIT 901903254-8, en su condición de contratista con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y la procedencia de la autorización del pago correspondiente, en el marco del contrato arriba referido, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO:	Realizar la interventoría a los contratos que se deriven del proceso prestar los servicios de telecomunicaciones a la secretaría de educación en los tres niveles institucionales de acuerdo con la zona adjudicada.
ALCANCE DEL OBJETO	<p>Las actividades que requiere la Secretaría de Educación del Distrito en el marco de la interventoría son de carácter integral con el fin de realizar la vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de las actividades, temas y asuntos de carácter técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental permanente de los contratos que son fruto del proceso de selección Licitación Pública No. SED-LP-OTIC-072-2024, cuyo objeto está circunscrito en la prestación de los servicios de conectividad de datos e internet, de acuerdo con las siguientes condiciones definidas en los contratos principales, en especial los tres (3) niveles Institucionales de la SED.</p> <p>En este sentido, el Interventor será responsable de velar por la correcta ejecución del contrato objeto de interventoría, asegurando la calidad con que el contratista ejecute el objeto contractual, con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, el cronograma de trabajo, y los costos asociados al mismo.</p> <p>Adicionalmente, deberá servir de facilitador entre el Contratante y los Contratistas Principales, para dirimir problemas, conceptuar y plantear alternativas de solución y realizar todas las acciones y gestiones tendientes a mejorar y hacer más eficiente el desarrollo de su objeto; en tal sentido deberá:</p> <p>Absolver: En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de intermediación, la Interventoría es la encargada de resolver las dudas que se presentan en cuanto a la ejecución de los contratos, previo análisis del contrato, pliegos de condiciones, anexos técnicos y demás documentos previos que sirvieron de soporte a la contratación y en el marco de la protección de los fines del Distrito.</p> <p>Colaborar: La Interventoría y el contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades de orden técnico, jurídico, administrativo, financiero contable y ambiental. El Interventor en consecuencia, actuará como integrador, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.</p> <p>Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra a partir, entre otros, de la inspección, asesoría, verificación, supervisión, comprobación, evaluación y control permanente de las etapas del contrato.</p> <p>Exigir: En la medida que la función de la Interventoría determine que en la ejecución del contrato no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa, la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

	<p>herramientas el contenido del acuerdo de voluntades, las garantías ofrecidas y los mecanismos establecidos por la entidad y por la Ley para exigir el cumplimiento del contrato.</p> <p>Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a impedir que se desvíe el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.</p> <p>Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide a los contratistas oportunamente, que subsanen de manera inmediata, faltas que no afectan la validez del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando solicita a la entidad contratante la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.</p> <p>Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de problemas.</p> <p>Informar: El Interventor tiene el deber de informar a la entidad contratante, en cabeza del supervisor, los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p> <p>Las actividades para realizar durante la interventoría deberán estar enmarcadas en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Técnicos: Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, para ello, es indispensable que el proponente de interventoría estudie y conozca el contenido de los pliegos de condiciones de los Contratos, las propuestas adjudicadas y en general todos y cada uno de los documentos que hacen parte integral de los contratos, objeto de interventoría.• Financieros: Comprende las acciones encaminadas a controlar el valor del contrato y a autorizar los desembolsos que se deban efectuar al contratista, una vez cumplidos los requisitos establecidos para ello.• Contables: Comprende las acciones encaminadas a revisar y verificar los procesos contables, asegurando que se cumplan las normativas legales y las políticas internas establecidas.• Jurídicos: Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales de los contratos.• Administrativos: Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del cronograma y de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato. Para ello es importante que el interventor conozca los procesos y procedimientos definidos por la entidad contratante frente a recibo de bienes y/o servicios, modificaciones, incumplimientos y respuesta a requerimientos, entre otros.• Ambiental: Comprende las acciones encaminadas a garantizar que se cumplan los planes de manejo ambiental y normas sobre este aspecto
VALOR:	TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$3.274.111.579) IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO:	<p>La SED efectuará el pago al interventor de manera mensual en valores iguales, hasta alcanzar el 90% del valor del contrato, en pesos colombianos, previa presentación de los informes y las facturas respectivas, y aprobación de estas por parte del supervisor del contrato designado por la Entidad.</p> <p>El último pago corresponderá al 10% del valor contrato y estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación de los contratos principales de conectividad y el de Interventoría.</p>
PLAZO PACTADO (señalar plazo inicial y prórroga o modificaciones):	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO:	21 de enero de 2025
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2025
MODIFICACIONES:	No Aplica
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN CON MODIFICACIONES:	No Aplica
SUPERVISOR:	JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES OTIC



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago N°04, el cual corresponde a **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (COP\$ 245.558.368)**, por concepto de servicios prestados; a la fecha el porcentaje de ejecución acumulado del valor total del contrato es: 25,16%

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Representante Legal
ELIECER ARMANDO MORA ACOSTA
CONSORCIO CONECTIVIDAD INTEGRAL SED-2024

Supervisora
MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las
Comunicaciones OTIC

Visto Bueno Profesional Especializado OTIC
Patricia Arcila Ramírez
Oficina OTIC

Revisado Contratista Apoyo a la Supervisión
Francisco Peña Fernández
Oficina OTIC